INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROTOCOLO T-DS-010)

Descripción: Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento al trabajo seguro en alturas a la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S -TRANSMICABLE, ACORDE AL FORMATO R-DS-014

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 24 DE JULIO DEL 2025

FECHA DE LA INSPECCIÓN ANTERIOR: 09 DE JULIO DEL 2025

TABLA DE CONTENIDO

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ESTACIONES 3
1. HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LA VISITA ANTERIOR 3
1.1. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN PARAÍSO 3
1.2. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN –TUNAL 13
2. HALLAZGOS NUEVOS IDENTIFICADOS 20
2.1 CONDICIONES GENERALES ESTACIONES 20
2.2 CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN PARAÍSO 21
2.3 CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN JUAN PABLO II 21
3. RESUMEN Y ESTADO DE LOS HALLAZGOS 23

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ESTACIONES

Se llevó a cabo una inspección al Sistema TransMiCable, operado por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., siguiendo los criterios establecidos en el protocolo “Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - T-DS-010” de TRANSMILENIO S.A. Durante la inspección del día 09 de julio de 2025, se identificaron seis hallazgos relacionados con condiciones de seguridad, riesgos locativos, riesgo biológico por presencia de excremento de paloma, actos inseguros y riesgo mecánico. Posteriormente, en la inspección realizada el día 24 de julio de 2025, se identificaron cuatro (04) nuevos hallazgos, en temas de emergencias, locativo, químico y orden y aseo. Estos hallazgos deben ser gestionados de acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, específicamente en el Capítulo XVI, relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Se recomienda implementar las acciones correctivas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, y mitigar los riesgos que puedan comprometer la integridad de los trabajadores, contratistas y usuarios del sistema.

A continuación, se relaciona el detalle de la inspección realizada:

1. HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LA VISITA ANTERIOR

1.1. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN PARAÍSO

Descripción Condiciones de seguridad – Locativo: En inspección realizada el día 29/11/2024, se observó la presencia de goteras y un daño estructural en el techo de la estación Paraíso, lo cual podría comprometer la seguridad y funcionalidad del área. Se requiere llevar a cabo las reparaciones pertinentes para corregir estos problemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.24, y en la Resolución 2400 de 1979. En inspección realizada el día 18/12/2024, no se genera cierre del hallazgo, aunque se evidenció la intervención por parte de la ODT, quien instaló cinta adhesiva en uno de los tubos. Sin embargo, la novedad continua en la sala de juntas. Adicionalmente, en el comunicado de respuesta 2024-ER-62452 del 12 de diciembre de 2024, se informa que: “*Esta condición insegura ha sido reportada y está en seguimiento por la Dirección Técnica de Infraestructura, dado que se encuentra en proceso de recuperación por estabilidad de obra, bajo la responsabilidad del constructor”.* En seguimiento realizado el día 10/01/2025, no se da cierre al hallazgo, el concesionario informa a través del comunicado 2025-ER-01107 del 10/01/2025 lo siguiente: “*desde el área de infraestructura se han tomado medidas de mitigación como instalación de cintas y aplicación de productos impermeabilizantes para evitar que se aumente la condición insegura, sin embargo, para dar cierre a la causa raíz, según lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo de Concesión No. 2671 de 2023, las reparaciones de fondo correspondientes se califican como mantenimiento Reactivo, cuyo procedimiento debe seguir lo indicado en el numeral 9.6. Lo mencionado anteriormente, se indicó en el comunicado con número de radicado de TransMilenio 2024-ER-54220 del 29 de octubre de 2024. Por la temporalidad del proyecto y debido a que no está dentro de nuestro alcance ni dentro del objeto contractual, no se puede realizar el mantenimiento correctivo, por tal razón la ODT no puede ejecutar la actividad y como pertenece a garantía de obra se debe evaluar otras alternativas*.	**No Cumple** ⊗

Si bien desde la Dirección Técnica de Seguridad se remitió un memorando interno a la Dirección técnica de infraestructura donde se solicitó informar el estado actual de esta condición. A la fecha nos encontramos a la espera de la respuesta. En la inspección realizada el 28/01/2025, no se da cierre al hallazgo. Durante el recorrido, se constató que la novedad persiste en la zona adyacente al área de acopio de residuos. Además, no es posible acceder a la al área de la sala de juntas. Cabe mencionar que, desde la Dirección Técnica de Seguridad, se envió un memorando interno a la Dirección Técnica de Infraestructura solicitando información sobre el estado actual de esta situación. A la fecha, estamos a la espera de la respectiva respuesta. En la inspección realizada el 03/04/2025 no se genera cierre del hallazgo, durante el recorrido se evidencia continuidad de daño estructural en el techo de la estación Paraíso, adicional no se puede ingresar a oficina toda vez, que refieren no contar con llaves. En seguimiento realizado 15/04/2025, no se genera cierre al hallazgo. Durante el recorrido, se evidencia la persistencia de goteras en las áreas. Si bien se reconoce que la responsabilidad de ejecutar las reparaciones de fondo recae sobre el constructor y no sobre la ODT, se solicita implementar una medida temporal de prevención que permita mitigar el riesgo asociado a la condición identificada, mientras se adelantan las gestiones necesarias para su intervención definitiva. Esta medida deberá garantizar la seguridad de los colaboradores y usuarios que transitan o permanecen en el área afectada, en concordancia con el enfoque de prevención de riesgos establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. En seguimiento realizado el 15/05/2025, se evidenció que la novedad persiste. Desde la Dirección Técnica de Seguridad, la situación fue comunicada al área de Infraestructura con el fin de que se informará sobre el estado actual de esta condición, conforme a la información reportada. No obstante, se reitera a la ODT la necesidad de implementar una medida temporal de prevención que permita mitigar el riesgo asociado, mientras se adelantan las gestiones necesarias para su intervención definitiva. En seguimiento realizado el 30/05/2025, se observó que la novedad persiste. Desde la Dirección Técnica de Seguridad, se reitera a la ODT la necesidad de implementar una medida temporal de prevención que permita mitigar el riesgo asociado, mientras se adelantan las gestiones necesarias para su intervención definitiva. En inspección realizada el día 12/06/2025, se evidenció que la novedad persiste, presentándose filtraciones en distintas áreas. Esta situación, que ha sido reportada en múltiples ocasiones, no ha contado hasta la fecha con una gestión efectiva para su corrección. La condición observada representa un riesgo significativo para la infraestructura, la seguridad del personal y el desarrollo normal de las actividades. En la inspección realizada el día 24/06/2025, se evidenció que la novedad persiste, observándose filtraciones ocasionadas por deficiencias en la infraestructura de la tubería destinada a la recolección de aguas lluvias. Dado que esta condición representa un riesgo significativo para la infraestructura, la seguridad del personal y el desarrollo normal de las actividades, se reitera la necesidad de establecer e implementar un plan de acción que permita minimizar los impactos mientras se define una solución definitiva. En seguimiento realizado el 09/07/2025, durante el recorrido se continúa evidenciando daño estructural en el techo.	

En seguimiento realizado el 24/07/2025, durante el recorrido se continúa evidenciando la novedad relacionada con el daño estructural en el techo de la Estación Paraíso, el cual genera filtraciones y goteras. La observación se mantiene activa con el fin de realizar seguimiento al estado de la infraestructura; no se requiere respuesta por parte de la operadora.









Registros Fotográficos TRANSMILENIO 29/11/2024





BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Bogotá D. C., octubre de 2024. ODT 2024-EE-1858

Arquitecta
LILIANA A. APARICIO C.
Directora Técnica de Infraestructura
TRANSMILENIO S.A
radicacion@transmilenio.gov.co
Ciudad

Referencia: Operadora Distrital de Transporte S.A.S – Contrato Interadministrativo de Concesión No. 2671 de 2023.

Asunto: Solicitud revisión filtraciones en placas estructurales de las estaciones Juan Pablo II y Paraíso

Unidad de negocio: Cable.

Respetados,

Por medio de la presente, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., de manera respetuosa notifica que, como es de su conocimiento, se han identificado múltiples grietas y filtraciones en los elementos estructurales de las estaciones del sistema del Transmicable, con afectaciones particularmente graves en las estaciones Juan Pablo II y Paraíso.

En la estación Juan Pablo II, las filtraciones y grietas se denotan en las placas estructurales de piso 1 y sótano 1, afectando áreas comunes como el pasillo frente al local de Colsubsidio, el cuarto de acopio de residuos, el cuarto de bombas hidráulicas y un local que actualmente se encuentra desocupado.

Filtraciones en Cuarto de bombas JP II *Filtraciones en Local desocupado* *Filtraciones laterales en Local desocupado*



residuos y el pasillo administrativo de la estación (junto al ducto de desfogue de la planta eléctrica).



Filtraciones debido a fisuras estación Paraíso

Dichas grietas y filtraciones pudieron ser causadas por múltiples razones, como lo pueden ser cargas dinámicas del cable o razones ligadas a procesos constructivos en la ejecución del sistema o materiales inadecuados, que han provocado un deterioro evidente en eflorescencias y filtraciones que pueden llegar a afectar los sistemas propios del Sistema.

Estas afectaciones tienen antecedentes desde la ejecución del contrato **IDU-1630-2015**, adjudicado al consorcio Unión temporal de cables de Bogotá (UTCB), cuyo objeto fue los "*ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECÁNICO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C.*" quien, durante los periodos de garantía de obra, realizó intervenciones que nunca generaron algún impacto de mitigación a estas novedades y los problemas persisten en la actualidad.

Registros Fotográficos TRANSMILENIO 18/12/2024

Memorando Condición de seguridad – E... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

BOGOTÁ EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

MEMORANDO INTERNO	
Para	**CARMEN YANNETH ROSALES SUÁREZ** Directora Técnica de Infraestructura
De	**NATALIA TINJACÁ MORA** Directora Técnica de Seguridad
Asunto	Condición de seguridad – Estación Paraíso: presencia de filtraciones y daño estructural en el techo

Respetada Carmen,

Desde la Dirección Técnica de Seguridad (DTS), en el ejercicio de sus funciones de supervisión de los contratos de interadministrativo de operación, se lleva a cabo un seguimiento al Sistema TransMiCable, específicamente en relación con el cumplimiento del Sistema de Gestión de



Registros Fotográficos TRANSMILENIO 10/01/2025





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 28/01/2025





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 03/04/2025



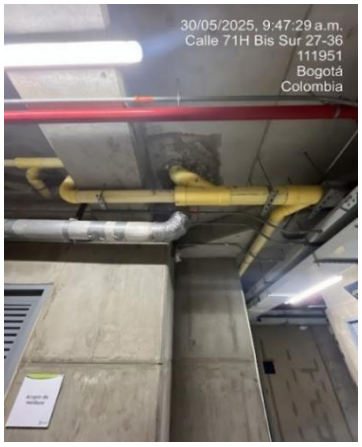


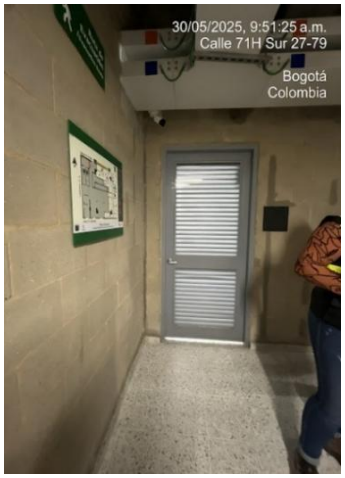
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 15/04/2025

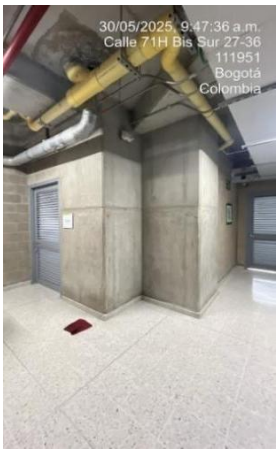




Registros Fotográficos TRANSMILENIO 15/05/2025







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 30/05/2025

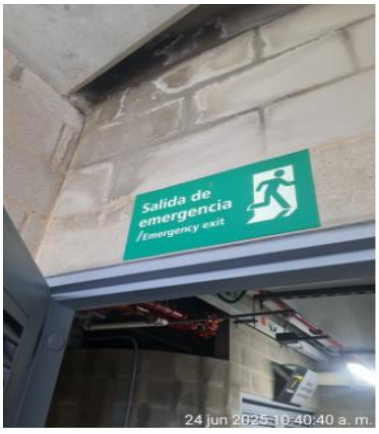






Registros Fotográficos TRANSMILENIO 12/06/2025







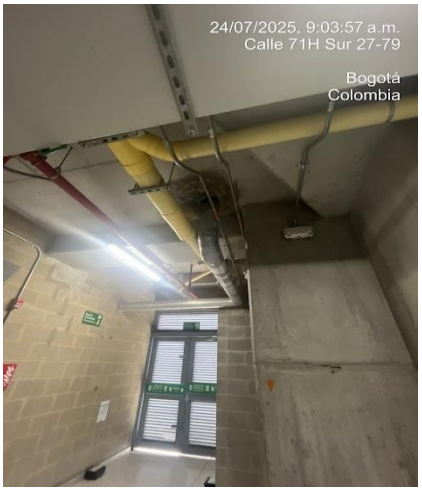
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 24/06/2025





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/07/2025





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 24/07/2025

Descripción: Riesgo Biológico: En inspección realizada el día 03/04/2025 se observó en la estación Paraíso la presencia de palomas y su excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros. Se requiere ajustar de acuerdo con el Concepto Técnico No. 12629, 25 de octubre del 2019 de la secretaría Distrital de Ambiente y Ley 9 de 1979, artículo 84. En seguimiento realizado el 15/04/2025, no se genera cierre al hallazgo. Durante el recorrido, se constató la persistencia de la presencia de palomas y excrementos en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros en la estación Paraíso. Esta condición continúa representando un riesgo biológico, por lo cual se reitera la necesidad de implementar medidas correctivas y preventivas.	**Cumple Parcialmente**

En seguimiento realizado el 15/05/2025, se evidenció que la novedad persiste. Aunque informan que se han ampliado las jornadas de orden y aseo en las instalaciones, aún se observa la presencia de excremento de paloma en diversas áreas del Sistema. Por lo anterior, se recomienda evaluar la implementación de una medida que permita eliminar el problema desde su origen, teniendo en cuenta que el contacto directo con estos residuos representa un riesgo para la salud tanto del personal operativo como de los usuarios del sistema. En seguimiento realizado el 30/05/2025, se evidenció limpieza en la estructura y acciones de des nidación. No obstante, se continuará con el seguimiento para verificar si dichas actividades resultan efectivas en la eliminación definitiva de la novedad, considerando los riesgos sanitarios asociados a la presencia de excremento de paloma en las instalaciones. En inspección realizada el día 12/06/2025, no se procede con el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la presencia de palomas en diversas zonas de la estación, así como la acumulación de excremento en ventanas y techos. Esta condición representa un riesgo para la salud y la seguridad de los usuarios y del personal operativo. En inspección realizada el día 24/06/2025, el hallazgo continúa registrado en la estación Paraíso, evidenciando la presencia constante de palomas en diversas zonas de la estación, así como la acumulación de excremento en ventanas y techos. Esta condición representa un riesgo para la salud y la seguridad de los usuarios y del personal operativo. En seguimiento realizado el 09/07/2025 no se genera cierre de la novedad, durante el recorrido se continúa evidenciando la presencia de excremento de palomas en ventanas y techos generando riesgo para la salud y la seguridad de los usuarios y del personal operativo. En seguimiento realizado el 24/07/2025, se evidenció nuevamente la acumulación de excremento de palomas en ventanas y techos de la estación, situación que persiste y representa un riesgo biológico para la salud tanto de los usuarios como del personal operativo. Dado que no se observa avance en el control de esta condición, se solicita priorizar la implementación de acciones correctivas que permitan mitigar el riesgo identificado.	



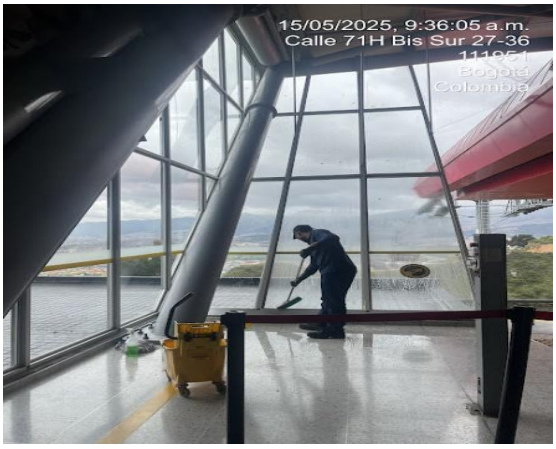


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 03/04/2025





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 15/04/2025





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 15/05/2025









Registros Fotográficos TRANSMILENIO 30/05/2025

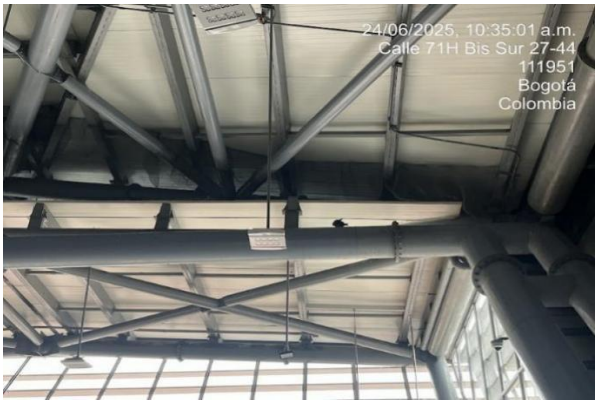






Registros Fotográficos TRANSMILENIO 12/06/2025





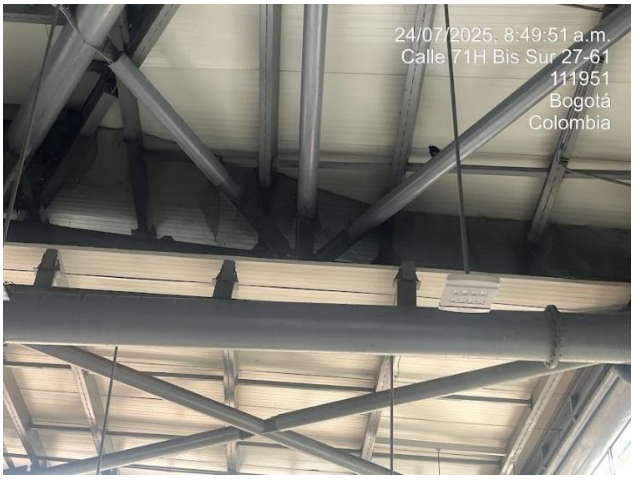
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 24/06/2025





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/07/2025





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 24/07/2025

1.2. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN –TUNAL

Descripción: Acto inseguro: En inspección realizada el 12/06/2025, en la estación Tunal, se observó que un trabajador en el área de mantenimiento de cabinas no utilizaba el elemento de protección personal obligatorio, específicamente el casco. Asimismo, se evidenció en el biciparqueadero a un operador realizando actividades en alturas sin casco y haciendo uso de celular, lo cual representa un riesgo significativo para su seguridad. Establecer un plan de acción para corregir estas conductas y ajustar conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, así como en los artículos 80 y 82 de la Ley 9 de 1979. En seguimiento realizado el día 26/06/2025, no se da cierre al hallazgo, dado que la ODT se encuentra en proceso de ejecución de la lección aprendida con los trabajadores involucrados,	**Cumple Parcialmente**

como medida correctiva frente a los actos inseguros identificados durante la inspección del 12 de junio de 2025.

En el seguimiento realizado el 09/07/2025, no se genera cierre a la novedad reportada, toda vez que durante el recorrido se continuó evidenciando personal en la zona de mantenimiento de cabinas sin el uso del Elemento de Protección Personal – EPP – casco. No obstante, de acuerdo con las evidencias remitidas por la ODT, se ha desarrollado una lección aprendida respecto a la situación. Adicionalmente, mediante el comunicado interno de TransMilenio N.º 2025-ER-35914 del 09/07/2025, se informa que la lección aprendida fue socializada con el personal de mantenimiento y que se realizó la entrega de un nuevo casco al trabajador involucrado. En cuanto al trabajador del contratista ASEAR, se indica que la socialización de la lección aprendida se realizará a finales de julio, una vez se reincorpore tras una incapacidad de origen común.

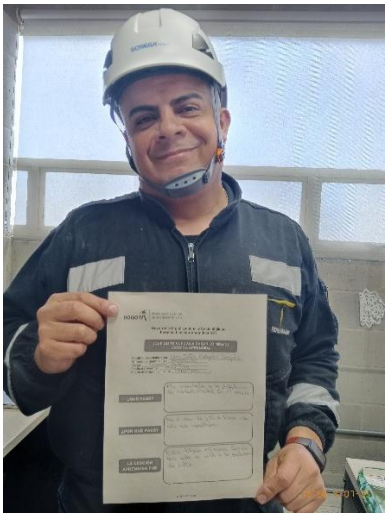
En seguimiento realizado el 24/07/2025 no se genera cierre del hallazgo, la lección aprendida dirigida al trabajador involucrado no se ha ejecutado, ya que, según lo informado por el contratista ASEAR, el colaborador se encuentra actualmente incapacitado por un periodo estimado de 60 días. Como medida preventiva, el contratista manifestó que se llevará a cabo una lección aprendida con el resto del personal operativo, con el objetivo de reforzar el uso adecuado de los EPP y prevenir la repetición de esta conducta. Una vez el trabajador retorne a sus funciones, se realizará la retroalimentación correspondiente de manera individual. Adicionalmente, durante el recorrido no se evidenciaron nuevas situaciones relacionadas con el no uso de EPP por parte del personal presente.

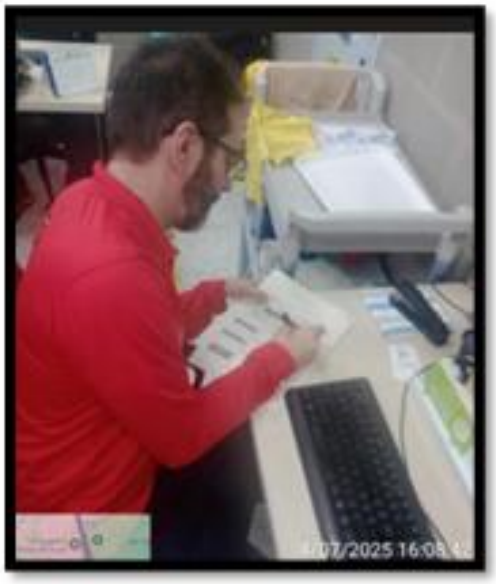




Registros Fotográficos TRANSMILENIO 12/06/2025







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/07/2025

Descripción: Riesgo Mecánico: Durante la inspección realizada el día 24/06/2025 en la estación Tunal, se evidenció que, en el área de pinzas y mantenimiento de cabinas, el gancho del equipo puente grúa utilizado para el izaje de carga presenta fallas en el mecanismo de cierre del seguro o pestillo, lo cual impide un bloqueo adecuado. Esta condición representa un riesgo significativo que compromete la seguridad de la operación de izaje y del personal involucrado, al no garantizar la integridad del sistema de suspensión de carga. De acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 4800, los equipos de izaje como puentes grúa y polipastos deben cumplir con requisitos de diseño, fabricación, instalación, inspección, mantenimiento y operación segura, incluyendo la verificación del estado funcional de sus componentes estructurales y de seguridad. En este	**No Cumple** ⊗

sentido, y con el fin de realizar una verificación técnica más detallada, se solicita remitir la siguiente documentación:

- Ficha técnica del equipo puente grúa.
- Certificación anual de inspección y/o mantenimiento del equipo, conforme a los lineamientos del fabricante y la normativa aplicable.
- Procedimiento documentado para la actividad de izaje, que incluya:
 - Plan de izaje.
 - Peso de la carga a levantar.
 - Especificaciones y características de los aparejos utilizados.
- Formación y/o competencia del personal que opera el equipo, conforme a la normativa vigente.

Dar cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015 (Capacitación en SST). A nivel internacional, esta exigencia también se encuentra respaldada por normas como la OSHA 1910.179, ASME B30.2 (2005) y el Real Decreto 1215/1997.

En seguimiento realizado el 09/07/2025, no se genera cierre de la novedad. De acuerdo con el comunicado interno de TransMilenio N.º 2025-ER-35914 del 09/07/2025, se revisa la documentación aportada por la ODT, evidenciándose las siguientes observaciones:

1. **Ficha técnica del equipo:** La ficha técnica presentada fue elaborada directamente por el operador, sin respaldo documental del fabricante. El documento carece de información técnica específica y lineamientos del fabricante, incluyendo únicamente datos generales como el número de serie y algunas características básicas del equipo.

2. **Certificación anual de inspección/mantenimiento:** La certificación remitida corresponde únicamente al polipasto eléctrico, sin incluir el sistema completo tipo puente grúa. Adicionalmente, se requiere aclarar si el sistema utilizado como puente grúa está diseñado para soportar el peso mencionado, y si cuenta con certificación o verificación técnica que respalde su capacidad estructural y funcional.

3. **Procedimiento documentado para la actividad de izaje:** No se aporta un procedimiento formal y documentado que contemple integralmente las condiciones seguras para la ejecución de actividades de izaje. Aunque se incluyen algunas características técnicas del fabricante y una descripción general sobre el peso de la cabina y el uso de aparejos, no se evidencia un plan de izaje estructurado que contemple, al menos, los siguientes aspectos:
 - Especificaciones de los elementos de izaje utilizados (eslingas, grilletes, etc.).
 - Condiciones operativas seguras (limitaciones de carga, ubicación, distancias).
 - Asignación de responsabilidades durante la maniobra.
 - Identificación y control de riesgos asociados.

Se precisa que el manual del fabricante únicamente describe el uso adecuado del equipo, pero no sustituye la necesidad de contar con un procedimiento interno documentado, adaptado a las condiciones particulares de operación.

4. **Formación y/o competencia del personal:** No se allega evidencia documental que acredite la formación o competencia del personal encargado de operar el equipo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.

En seguimiento realizado el 24/07/2025 no se genera cierre del hallazgo, se solicitó la ficha técnica del equipo utilizado; sin embargo, la documentación remitida corresponde a un archivo elaborado por la ODT, sin respaldo técnico del fabricante o proveedor, por lo cual no cumple con lo requerido. Respecto a la certificación anual de inspección y mantenimiento, se evidenció que la documentación aportada corresponde únicamente al polipasto eléctrico, sin incluir el sistema completo tipo puente grúa. Se requiere aclarar si el sistema utilizado está diseñado para soportar el peso mencionado y si cuenta con certificación o verificación técnica que respalde su capacidad estructural y funcional. Asimismo, se encuentra pendiente la entrega del procedimiento formal para la ejecución segura de la actividad de izaje. La ODT manifestó que se encuentra en proceso de elaboración con apoyo de la ARL AXA Colpatria. También se mantiene como pendiente la validación de competencias del personal que realiza este tipo de maniobras. Por lo anterior, el hallazgo permanece abierto hasta tanto se allegue la documentación técnica, procedimental y de formación que garantice el desarrollo seguro de esta actividad.	
	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 24/06/2025	



Código: FI-DIN-301
Versión: 004
Fecha: 13/05/2022

MC Mechanitec

Machinery and Equipment's Certification with highest accredited national, including the Technical Examination Committee

Certificado No. CE-OI-729 v1

Fecha de inspección: 26 de junio de 2025
Fecha sugerida próxima inspección: 26 de junio de 2026
Norma de referencia: ANSI/ASME B30.16 / INSPECCIÓN PERIODICA (ANUAL) / 16-2.1.5Fall Stationary and Suspension Hoists Requirement

MECHANITEC SAS con total autonomía, independencia e imparcialidad en el desarrollo de sus actividades como organismo de inspección emite el concepto de conformidad para el equipo especificado en este certificado bajo las cargas y capacidades definidas por el fabricante y las disposiciones descritas en los numeral 6.20; cumpliendo con el desarrollo de la metodología en el instructivo técnico II-OIN-004 v6.

DATOS DEL EQUIPO

CIUDAD DE INSPECCIÓN:	Bogotá D.C
PROPIETARIO:	Operadora Distrital de transportes S.A.S
MUNICIPIO DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
TIPO DE EQUIPO:	Polipasto eléctrico de cadena
MARCAS:	PLANETA / NITCHI
MODELO:	L87-106 / MH-SD
SERIES.:	01184684 / 1907013
CAPACIDAD:	1000 kg
GANCHO:	CT-7.1
CADENA:	Cadena "80
Tag:	ID240979

Nota: ver anexo de certificado / condiciones de la certificación. Este certificado es firmado digitalmente, y podrá ser verificado por correo electrónico a ... teléfono al (+57) 318 765 2187.

VICTOR ARIEL CASTRO PINILLA
Firmado digitalmente por: VICTOR ARIEL CASTRO PINILLA
Fecha: 2025-06-26 07:40:24 -05'00'

FIRMA REPRESENTANTE DIRECCIÓN TÉCNICA ORGANISMO DE INSPECCIÓN

CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN

Los dueños, propietario, arrendatario, arrendador, entidades, distribuidores o custodios se asegurarán de que se realice una inspección anual a más tardar (12) meses después de la fecha de la inspección anterior.



BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

POLIPASTO ELÉCTRICO

Marca	NITCHI Electric chain hoist 1t	
Modelo	MH-SD CARGA NOMINAL 1000 kg Elevador	
FASES 3 VOLTAJE 220 / 440 VAC RATING		/30 min
GRADO 4 INSUL B %ED		/40
CICLOS Hz	50	60
VELOCIDAD m/min		7.3 / 7.3
AMP. A		6.3 / 3.4
MOTOR KW		1.4 / 1.4
POSTES	/	4
CADENA DE CARGA	CT-7.1 (7.1X21.2) GRADO T (80)	
NUMERO DE SERIE	1907013	
NITCHI CO., LTD.		
JAPAN		

NITCHI 1 t

3-PHASE INDUCTION MOTOR Fuji

OUTPUT	1.4	kW	TYPE :HKRKN
POLES	4		FRAME :80M
Hz	60		INSUL :B
VOLT	220	440	PROTECTION :IP42
AMP	5.2	3.0	COOLING :IC410
min⁻¹	1685	1715	
RULE	JEC-2137-2000		BRG D-END :6305ZZ
RATING	S2 30 min		BRG N-END :6204ZZ
SER NO.	[illegible]		

Fuji Electric Motor Co.Ltd

LA ROLITA

5 Datos técnicos

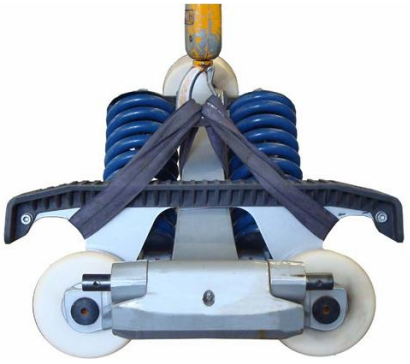
5.1 Dimensiones y peso

Dimensiones de transporte

Dato	Valor	Unidad
Longitud	2459	mm
Anchura	1878	mm
Altura	2416	mm

Peso

Dato	Valor	Unidad
Peso en vacío de la cabina	557	kg
Peso en vacío de la cabina	1228	lbs



Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/07/2025

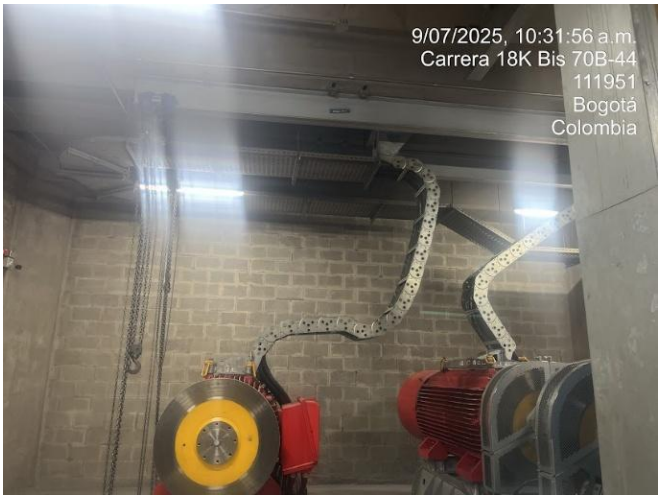
Descripción: Condiciones de seguridad - Mecánico: Durante la inspección realizada el 09/07/2025, se evidencia la presencia de elementos tipo diferencial utilizados para el izaje de cargas en el cuarto de motores de la estación Manitas. A partir de lo observado, se infiere que dicho izaje se realiza mediante desplazamiento del equipo sobre una estructura existente; sin embargo, no se cuenta con información técnica o documental que respalde esta operación. Por lo anterior, se solicita a la ODT remitir un procedimiento documentado que incluya, al menos, los siguientes aspectos: • Descripción detallada del paso a paso para la ejecución del izaje en este espacio específico. • Identificación del personal autorizado y competente para desarrollar esta maniobra.	**No Cumple**

- Especificaciones técnicas de los equipos y accesorios utilizados
- Evidencia de que la estructura utilizada es apta y segura para soportar las cargas movilizadas, incluyendo validaciones, certificaciones o cálculos estructurales si aplica.
- Señalización o documentación visible en sitio que respalde la autorización y condiciones de uso de dicha estructura para actividades de izaje.

Dar cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015 (Capacitación en SST). A nivel internacional, esta exigencia también se encuentra respaldada por normas como la OSHA 1910.179, ASME B30.2 (2005) y el Real Decreto 1215/1997.

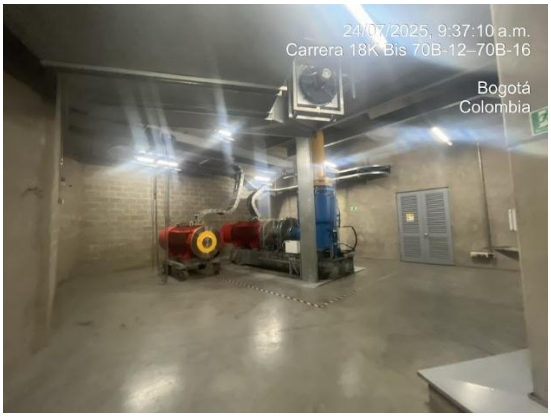
En seguimiento realizado el 24/07/2025 en el cuarto de motores de la estación Manitas, aunque no se evidenció directamente la maniobra de izaje, sí se constató la presencia de las diferenciales en el área. De igual manera que en el hallazgo anterior, se encuentra pendiente la ficha técnica del equipo, certificación o verificación de la estructura utilizada, procedimiento formal para la actividad de izaje. Tampoco se ha presentado evidencia sobre la capacitación o autorización del personal involucrado. Por lo anterior, el hallazgo permanece abierto y se reitera la solicitud de lo anteriormente mencionado. El cumplimiento de estos requisitos es fundamental para garantizar la seguridad operacional y el cumplimiento normativo vigente.





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/07/2025





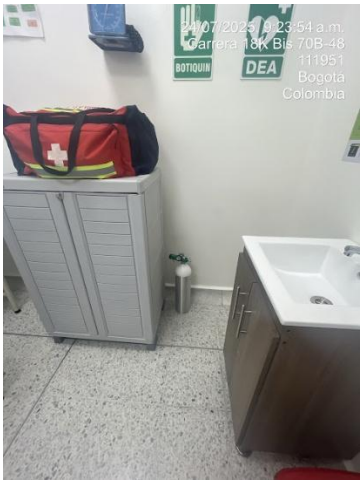
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 24/07/2025

2. HALLAZGOS NUEVOS IDENTIFICADOS

2.1 CONDICIONES GENERALES ESTACIONES

Descripción: Condiciones de seguridad – Emergencias: Durante la inspección realizada el 24/072025, se evidenció que en las áreas de primeros auxilios de las estaciones Paraíso, Manitas y Juan Pablo II, las balas de oxígeno se encuentran dispuestas directamente sobre el suelo, sin estar aseguradas mediante bases o anclajes. Esta situación representa un riesgo significativo de caída y posible accidente, constituyendo una condición insegura que puede comprometer la seguridad del personal operativo y de los usuarios ante una situación de emergencia. Con base en la observación realizada por la Secretaría de Salud, se requiere que las balas de oxígeno sean instaladas en bases fijas o ancladas correctamente, garantizando su estabilidad y minimizando los riesgos asociados a caídas o desplazamientos inesperados. Esta medida debe ser adoptada de forma prioritaria, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25, referentes a las medidas de prevención y control de los factores de riesgo.	**No Cumple**



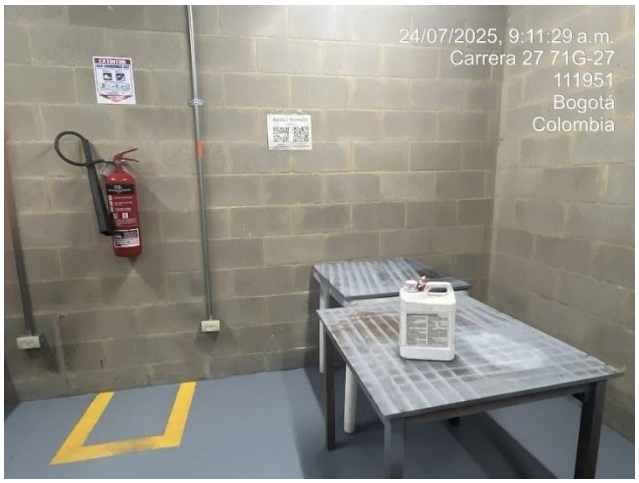




Registros Fotográficos TRANSMILENIO 24/07/2025

2.2 CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN PARAÍSO

Descripción: Riesgo Químico: Durante la inspección realizada el 24/07/2025 en la estación Paraíso, específicamente en el cuarto de bombas, se evidenció la presencia de productos químicos sin etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), adicionalmente, se observó la publicación de un código QR en el área, mediante el cual se indica que es posible acceder a las hojas de seguridad y a la matriz de compatibilidad de los productos químicos. No obstante, al realizar la validación del enlace correspondiente, no fue posible acceder a la información. Se solicita realizar el ajuste correspondiente dando cumplimiento de las disposiciones establecidas resolución 773 de 2021 artículos 20, 21, 22,23 y Ley 55 de 1993 articulo 2, Resolución 2400 de 1979 articulo 155 y Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24.	**No Cumple**

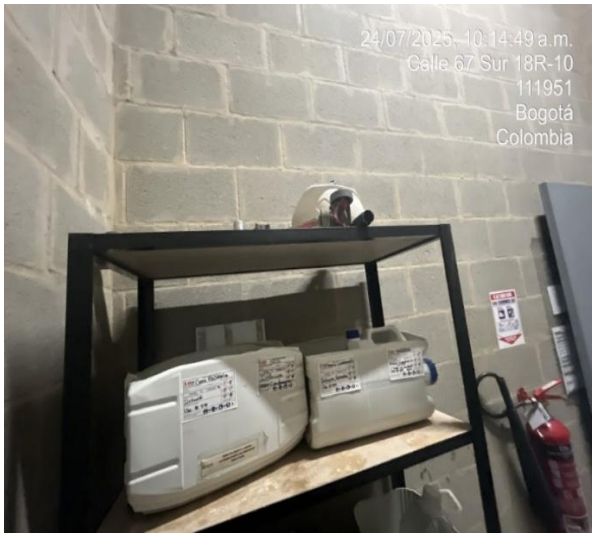




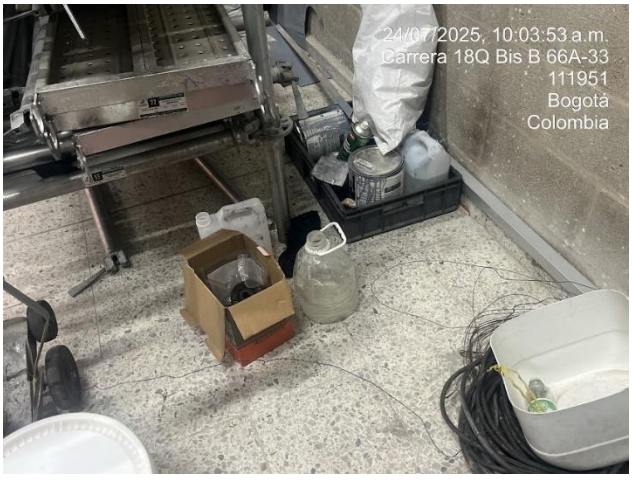
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 24/07/2025

2.3 CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN JUAN PABLO II

Descripción: Condiciones de Seguridad - Locativo: En inspección realizada el 24/07/2025 en la estación Juan Pablo II, se evidenció que en el cuarto de sustancias químicas existe un estante que no se encuentra anclado, lo cual representa un riesgo de volcamiento que puede comprometer la seguridad de los trabajadores que acceden a este espacio. Se requiere ajustar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015.	**No Cumple**

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 24/07/2025	

Descripción: Condiciones de Seguridad - Orden y Aseo: En inspección realizada el 24/07/2025 en la estación Juan Pablo II, específicamente en el cuarto de bombas, se evidenciaron malas prácticas en cuanto al orden y aseo. Se observaron cajas, sustancias y materiales dispuestos directamente sobre el suelo, así como encharcamiento generado por una gotera en el área, lo cual incrementa el riesgo de accidentes y dificulta la adecuada circulación y limpieza del espacio. Se requiere ajustar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 (Medidas de prevención y control – parágrafo 2), así como en el Capítulo IV de la Resolución 2400 de 1979.	**No Cumple**

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 24/07/2025	

3. RESUMEN Y ESTADO DE LOS HALLAZGOS

A continuación, se relaciona el estado actual de los hallazgos identificados de acuerdo con el seguimiento realizado el día 09 y 24 de julio del 2025:

No.	Fecha del Hallazgo	Riesgo	Descripción	Estado
1.	03/04/2025	**Riesgo Biológico**	En seguimiento realizado el 24/07/2025, se evidenció nuevamente la acumulación de excremento de palomas en ventanas y techos de la estación, situación que persiste y representa un riesgo biológico para la salud tanto de los usuarios como del personal operativo. Dado que no se observa avance en el control de esta condición, se solicita priorizar la implementación de acciones correctivas que permitan mitigar el riesgo identificado	**Abierto**
2.	12/06/2025	**Acto inseguro**	En seguimiento realizado el 24/07/2025 no se genera cierre del hallazgo, la lección aprendida dirigida al trabajador involucrado no se ha ejecutado, ya que, según lo informado por el contratista ASEAR, el colaborador se encuentra actualmente incapacitado por un periodo estimado de 60 días. Como medida preventiva, el contratista manifestó que se llevará a cabo una lección aprendida con el resto del personal operativo, con el objetivo de reforzar el uso adecuado de los EPP y prevenir la repetición de esta conducta. Una vez el trabajador retorne a sus funciones, se realizará la retroalimentación correspondiente de manera individual. Adicionalmente, durante el recorrido no se evidenciaron nuevas situaciones relacionadas con el no uso de EPP por parte del personal presente.	**Abierto**
3.	24/06/2025	**Riesgo Mecánico**	En seguimiento realizado el 24/07/2025 no se genera cierre del hallazgo, se solicitó la ficha técnica del equipo utilizado; sin embargo, la documentación remitida corresponde a un archivo elaborado por la ODT, sin respaldo técnico del fabricante o proveedor, por lo cual no cumple con lo requerido. Respecto a la certificación anual de inspección y mantenimiento, se evidenció que la documentación aportada corresponde únicamente al polipasto eléctrico, sin incluir el sistema completo tipo puente grúa. Se requiere aclarar si el sistema utilizado está diseñado para soportar el peso mencionado y si cuenta con certificación o verificación técnica que respalde su capacidad estructural y funcional. Asimismo, se encuentra pendiente la entrega del procedimiento formal para la ejecución segura de la actividad de izaje. La ODT manifestó que se encuentra en proceso de elaboración con apoyo de la ARL AXA Colpatria. También se mantiene como pendiente la validación de competencias del personal que realiza este tipo de maniobras. Por lo anterior, el hallazgo permanece abierto hasta tanto se allegue la documentación técnica, procedimental y de formación que garantice el desarrollo seguro de esta actividad.	**Abierto**
4.	09/07/2025 ,	**Riesgo Mecánico**	En seguimiento realizado el 24/07/2025 en el cuarto de motores de la estación Manitas, aunque no se evidenció directamente la maniobra de izaje, sí se constató la presencia de las	**Abierto**

No.	Fecha del Hallazgo	Riesgo	Descripción	Estado
			diferenciales en el área. De igual manera que en el hallazgo anterior, se encuentra pendiente la ficha técnica del equipo, certificación o verificación de la estructura utilizada, procedimiento formal para la actividad de izaje. Tampoco se ha presentado evidencia sobre la capacitación o autorización del personal involucrado. Por lo anterior, el hallazgo permanece abierto y se reitera la solicitud de lo anteriormente mencionado. El cumplimiento de estos requisitos es fundamental para garantizar la seguridad operacional y el cumplimiento normativo vigente.	
5.	24/072025	**Condiciones de seguridad – Emergencias**	Durante la inspección realizada el 24/072025, se evidenció que en las áreas de primeros auxilios de las estaciones Paraíso, Manitas y Juan Pablo II, las balas de oxígeno se encuentran dispuestas directamente sobre el suelo, sin estar aseguradas mediante bases o anclajes. Esta situación representa un riesgo significativo de caída y posible accidente, constituyendo una condición insegura que puede comprometer la seguridad del personal operativo y de los usuarios ante una situación de emergencia. Con base en la observación realizada por la Secretaría de Salud, se requiere que las balas de oxígeno sean instaladas en bases fijas o ancladas correctamente, garantizando su estabilidad y minimizando los riesgos asociados a caídas o desplazamientos inesperados. Esta medida debe ser adoptada de forma prioritaria, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25, referentes a las medidas de prevención y control de los factores de riesgo.	**Abierto**
6.	24/072025	**Riesgo Químico**	Durante la inspección realizada el 24/07/2025 en la estación Paraíso, específicamente en el cuarto de bombas, se evidenció la presencia de productos químicos sin etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), adicionalmente, se observó la publicación de un código QR en el área, mediante el cual se indica que es posible acceder a las hojas de seguridad y a la matriz de compatibilidad de los productos químicos. No obstante, al realizar la validación del enlace correspondiente, no fue posible acceder a la información. Se solicita realizar el ajuste correspondiente dando cumplimiento de las disposiciones establecidas resolución 773 de 2021 artículos 20, 21, 22,23 y Ley 55 de 1993 articulo 2, Resolución 2400 de 1979 articulo 155 y Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24.	**Abierto**
7.	24/072025	**Condiciones de Seguridad - Locativo**	En inspección realizada el 24/07/2025 en la estación Juan Pablo II, se evidenció que en el cuarto de sustancias químicas existe un estante que no se encuentra anclado, lo cual representa un riesgo de volcamiento que puede comprometer la seguridad de los trabajadores que acceden a este espacio. Se requiere ajustar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015.	**Abierto**
8.	24/072025	**Condiciones de Seguridad**	En inspección realizada el 24/07/2025 en la estación Juan Pablo II, específicamente en el cuarto de bombas, se	**Abierto**

No.	Fecha del Hallazgo	Riesgo	Descripción	Estado
		- Orden y Aseo	evidenciaron malas prácticas en cuanto al orden y aseo. Se observaron cajas, sustancias y materiales dispuestos directamente sobre el suelo, así como encharcamiento generado por una gotera en el área, lo cual incrementa el riesgo de accidentes y dificulta la adecuada circulación y limpieza del espacio. Se requiere ajustar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 (Medidas de prevención y control – parágrafo 2), así como en el Capítulo IV de la Resolución 2400 de 1979.	

En la inspección realizada el 24 de julio de 2025, no se dio cierre a ninguno de los cuatro (04) hallazgos que se encontraban en estado abierto. Adicionalmente, en la presente inspección se identificaron cuatro (04) nuevos hallazgos, lo que arroja un total de ocho (08) hallazgos abiertos a la fecha. Estos se encuentran relacionados con condiciones de seguridad, riesgo locativo, riesgo biológico, riesgo mecánico, emergencias, actos inseguros, riesgo químico, y aspectos de orden y aseo. Los hallazgos se detallan en el presente informe y requieren la formulación e implementación de un plan de acción que permita su cierre efectivo y conforme a la normativa vigente.

Informe elaborado por:

Maria Isabel Valbuena Rozo
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A.

Nikol Valentina Quitian
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A.